

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : Nº 268/95 - *****SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS** ** MAYO 2022

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30ª Y 61ª -

CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO	BASICOS		ASIG. NO	
	Abril'22	REMUNERATIVA (*)		REMUNERATIVA
		Abril a Mayo'22		
		Mayo'22		
MAESTRO	\$ 120.056,27	\$ 5.541,06	\$ 13.852,65	
ENCARGADO/A – SEGUNDO MAESTRO.....	\$ 115.932,34	\$ 5.350,72	\$ 13.376,81	
LIDER B.....	\$ 100.780,37	\$ 4.651,40	\$ 11.628,50	
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$ 93.345,97	\$ 4.308,28	\$ 10.770,69	
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$ 87.769,33	\$ 4.050,89	\$ 10.127,23	
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$ 86.070,19	\$ 3.972,47	\$ 9.931,18	
PEON.....	\$ 74.453,64	\$ 3.436,32	\$ 8.590,80	

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... DESDE 19º MES EN ADELANTE	\$ 420,67	\$ 19,42	\$ 48,54
EMPLEADO / A..... A PARTIR DEL10º MES HASTA EL 18º MES INCLUSIVE.	\$ 411,11	\$ 18,97	\$ 47,44
EMPLEADO PRINCIPIANTE..... DESDE SU INGRESO HASTA EL 9º MES INCLUSIVE.	\$ 351,87	\$ 16,24	\$ 40,60
APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS	\$ 318,40	\$ 14,70	\$ 36,74

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5º - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES

SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES , POR 190.-

ART. 28º - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31ª - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32º - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1º AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33º - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36º - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS.

DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58º -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR.P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT.CORRESP.A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.-b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR.ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS.MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-

(*) SE DEBERAN REALIZAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA OBRA SOCIAL , SINDICATO Y MUTUAL DE LA ASIGNACION NO REMUNERATIVA Y SON COMPUTABLES PARA EL CALCULO DE VACACIONES , HORAS EXTRAORDINARIAS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO, PREMIOS Y CONCEPTOS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL SALARIO BASICO (ANTIGÜEDAD , ETC).

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO : N° 268/95 - *****SERVICIOS RAPIDOS Y EMPAREDADOS** ** JUNIO 2022

COMPRENDE: A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES.

ESCALA SALARIAL : ART. 30ª Y 61ª -

<u>CATEGORIAS: PERSONAL MENSUALIZADO</u>	<u>BASICOS</u>
	<u>Junio'22</u>
MAESTRO	\$ 147.761,57
ENCARGADO/A – SEGUNDO MAESTRO.....	\$ 142.685,96
LIDER B.....	\$ 124.037,38
OFICIAL - ADMIN. - CAJERO - DEP. DE SALON.....	\$ 114.887,35
AYDTE - SERENO - DEP. MOST.....	\$ 108.023,80
LIDER A- LIDER DE MANTENIMIENTO	\$ 105.932,54
PEON.....	\$ 91.635,25

CATEGORIAS: PERSONAL JORNALIZADO VALORES POR HORA

EMPLEADO / B..... \$ 517,75
DESDE 19º MES EN ADELANTE

EMPLEADO / A..... \$ 505,98
A PARTIR DEL 10º MES HASTA EL 18º MES INCLUSIVE.

EMPLEADO PRINCIPIANTE..... \$ 433,07
DESDE SU INGRESO HASTA EL 9º MES INCLUSIVE.

APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS \$ 391,88

NOTA: A LAS PRECEDENTES ESCALAS SE LE DEBEN INCORPORAR

ART. 5º - INCISO B - PARA CONVERTIR EL IMPORTE DEL SUELDO EN VALORES HORARIOS A ESTOS SUELDOS EN MENSUALES

SE DIVIDIRÁN O MULTIPLICARÁN LOS VALORES CORRESPONDIENTES , POR 190.-

ART. 28ª - PROVISION GRATUITA DE REFRIGERIO.

ART. 31ª - PREMIO A LA CONCURRENCIA EFECTIVA. 14% A PARTIR DE ENE/09

ART. 32º - ESCALA DE ANTIGÜEDAD: A PARTIR DEL 1º AÑO CUMPLIDO DE SU INGRESO PERCIBIRA UN 1 % MAS SOBRE SU SALARIO BÁSICO POR C/AÑO POSTERIOR.

ART. 33º - VACACIONES ANUALES BONIFICADAS.

ART. 36º - JORNADAS NOCTURNAS: AL PERSONAL INCLUIDO EN ESTE CONVENIO SE LE ABONARÁ POR CADA HORA TRABAJADA ENTRE LAS 21 Y 6 HS.

DEL DÍA SIGUIENTE, UN ADICIONAL REMUNERATIVO DEL 10% MÁS SOBRE EL VALOR HORA DE SU CATEGORÍA.- RIGE DESDE 01/07/04.-

ART. 58º -

a) EN NINGÚN CASO SE DEBERÁN PAGAR APORTES Y CONTR.P/LA OBRA SOCIAL (OSARPYH.) S/ UNA BASE INFERIOR AL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESP. A LAS CATEGORÍAS DEL TRABAJADOR.- b) EN NINGÚN CASO LOS APORTES Y CONTR. ART. 55 Y 57 SE CALCULARÁN S/ UNA BASE INFERIOR AL VALOR DE 95 HS. MENSUALES DEL BÁSICO DE ESTE CCT. CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DEL TRABAJADOR.-